

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, *M* de diciembre de 1987.-

Visto el presente expediente n° 802.171/87 del registro del Departamento de Arquitectura, por el cual se tramita la licitación pública n° 9/87 destinada a contratar la reparación de cubiertas, instalación sanitaria y torres de enfriamiento de los edificios ubicados en Cerrito 536, Callao 635 y Viamonte 1147/55 de Capital Federal; y

Considerando:

Que dicha licitación fue autorizada por esta Corte Suprema mediante Resolución N° 540 de fecha 24 de junio último (confr. fs. 222), habiéndose expedido respecto de las ofertas presentadas la Comisión de Preadjudicaciones a fs. 355.-

Por ello y teniendo en cuenta lo dispuesto por este Tribunal en su Acordada N° 44/83,

SE RESUELVE:

1°) Aprobar la licitación pública n° 9/87, la que se adjudica -por menor precio- a la firma "INGENIERIA ARISTIDES RAUL BONALDI", de acuerdo a su oferta obrante a fs. 265/300 y por el importe total de AUSTRALES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES (A 687.893.-).-

2°) Atender el presente gasto con cargo a la Cuenta Especial 510 - Infraestructura Judicial (Ampliaciones y Remodelaciones -Todo el País- (1-05-004-4-42-4210-93-01) autorizándose a la Subsecretaría de Administración para que:

a) acopie la suma aludida a fin de atender el pago de los Certificados de Obra, de Diferencia de Costos y de los Adicionales que surjan durante la ejecución de estos trabajos;

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

b) liquide e incluya en Libramiento de Pago o Entrega -con la financiación prevista- los montos necesarios para cumplir en tiempo y forma los pagos mencionados; y

c) cancele a través de la Tesorería o en su caso de la Tesorería General de la Nación, los certificados a que se refieren los apartados precedentes.-

3°) Autorizar a la Subdirección General de Servicios y Producción para que -por conducto del Departamento de Arquitectura- proceda a formular y suscribir "ad-referendum" de este Tribunal, el respectivo Contrato de Obra Pública.-

4°) Autorizar asimismo a la citada Subdirección General que apruebe y suscriba -al igual que el Departamento de Arquitectura y con carácter previo a su cancelación- los Certificados de Obra, de Diferencia de Costos y de los Adicionales indicados anteriormente. Tales adicionales no podrán superar individualmente el uno por ciento (1%), ni la suma de ellos el cinco por ciento (5%) del monto total del contrato.-

5°) Regístrese y hágase saber al Departamento de Arquitectura. Fecho y previa intervención del Registro de Inmuebles Judiciales, remítanse las actuaciones a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos.-



JOSE SEVERO CABALLERO